

**RESOLUCIÓN N°: 42/13**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 1156 - CONEAU – 11 y Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Bioética, de la Universidad del Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 2013

**Carrera N° 3.882/09**

VISTO: la Resolución N° 1156 - CONEAU – 11 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Bioética, de la Universidad del Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 1156 - CONEAU – 11 observaba que las 2 actividades de investigación informadas eran insuficientes, carecían de financiamiento, no participaban alumnos en ellas y no informaban resultados. La carrera había iniciado hace más de 6 años y no poseía graduados y no se presentaban fichas de proyectos de tesis. Era escasa la carga horaria dedicada a materias que abordaban cuestiones centrales para la Maestría (Aspectos bioéticos de las cuestiones médicas y Cuestiones bioéticas de la responsabilidad jurídica). La bibliografía consignada en los programas de los aspectos bioéticos evidenciaba falta de pluralismo. Se presentaba el proyecto de modificar la denominación de la carrera pero no se presentaba la resolución de aprobación del cambio de denominación.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Bioética, de la Universidad del Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, se inició en el año 2003 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 547/04).

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 09/03 de creación de la carrera, Res. Rectorales N° 540/08 y N° 363/08 de aprobación del Reglamento Específico de la Carrera y del Reglamento General de Posgrado. La Res. CS N° 368/10 aprueba la modificación del plan de estudios y la Res. Vicerrector N° 30/10 aprueba la modificación del Reglamento Específico de la carrera. En el recurso se presenta copia del Acta Consejo Superior N° 373 que aprueba la denominación actual de la carrera (antes denominada Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud y la designación de una nueva directora (Res. CE N° 27/12).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 3 miembros.

La Directora tiene títulos de Licenciada en Biología y Doctora en Ciencias Naturales, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido 1 tesis de maestría, ha participado en proyectos de investigación como directora; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 3. Su producción científica de los últimos 5 años comprende una publicación en una revista con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje y 1 capítulo de libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de evaluación de programas y proyectos y ha integrado comités editoriales.

El plan de estudios fue modificado en el año 2010, por Res. CS N° 368. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 570 horas obligatorias (390 horas teóricas y 180 prácticas), a las que se agregan 190 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 60 de otras actividades.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de una carrera no menor a cuatro años de duración en alguna de las siguientes áreas: Abogacía, Medicina, Odontología, Farmacia, Bioquímica, Biología, Fonoaudiología, Filosofía, Psicología o afín y aprobar un examen de idioma extranjero (Inglés, Francés o Italiano), acreditando un nivel mínimo de comprensión que le permita acceder a bibliografía específica.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para su presentación es de 48 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres profesores, designados conforme lo prevé el Reglamento General de Posgrados, donde al menos uno de ellos debe ser ajeno a la Institución.

De acuerdo con la información obtenida durante el proceso de evaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2009, han sido 78. La Universidad del Museo Social Argentino otorga un beneficio de media beca sobre el valor de sus cuotas a todos sus egresados y profesores. En la actualidad no hay alumnos becados. En el recurso se informa que la carrera posee 3 graduados. Se anexan 3 fichas de tesis, 8 de proyectos de tesis y 2 tesis completas.

En el recurso se informa la modificación del cuerpo académico, el que actualmente está formado por 19 integrantes estables. De ellos, 11 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 4 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Ciencias Políticas, Biotecnología, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Sociales, Medicina, Matemática y Bioética. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

El fondo bibliográfico consta de 30 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 17 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 2 gabinetes de informática que están disponibles para el uso de los alumnos.

En el recurso se informan 10 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito institucional y 17 actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto resultando acreditada por Res. N° 547/03. En esa oportunidad se recomendó celebrar a la brevedad los acuerdos específicos para investigación y pasantías y concretar la suscripción de publicaciones relativas a la temática a desarrollar.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera, su desarrollo y su trayectoria son adecuados.

En la entrevista la institución adjuntó la resolución rectoral que aprueba el mantenimiento del funcionamiento del Instituto de Bioética, Bioderecho y Derechos Humanos y una breve reseña de actividades de bioética que organiza la Universidad desde el año 2004. Esta documentación evidencia una trayectoria institucional en el campo bioético y biojurídico.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gestión de la carrera es adecuada en cuanto a distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes, estando integrada por profesionales de diversas disciplinas calificados para su función.

### **Normativa y convenios**

En respuesta a lo observado se presentan las modificaciones en el Reglamento Específico de la carrera y en el Reglamento General de Posgrado. De acuerdo a estos cambios el Reglamento de la carrera especifica que todas las materias obligatorias deben tener una evaluación final individual y el Reglamento General de Posgrado indica que al menos uno de los miembros del tribunal de tesis debe ser ajeno a la institución. La normativa con la que cuenta el posgrado es suficiente, orgánica y pertinente.

Los aportes de los acuerdos de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras resultan adecuados para la Maestría. En la entrevista la institución informó que a partir del 2009 se han firmado convenios específicos para generar espacios de inserción a las investigaciones de los alumnos.

Se ha modificado la denominación de la carrera, lo que resulta pertinente en virtud de las modificaciones efectuadas en el plan de estudios que introducen al alumno en áreas temáticas más diversas, como la ecológica, y la existencia de denominaciones más actuales con consenso de la comunidad científica.

### **Plan de estudios**

A partir del año 2008, se modificó la secuencia de las materias, dictándose en el primer año las materias de fundamentación y abordaje general y en el segundo las que tienen un objeto específico o aplicado. De acuerdo con el nuevo reglamento todas las materias obligatorias tienen una evaluación final individual.

Se incorporó al plan de estudios la materia Historia del Pensamiento Bioético aunque queda pendiente incrementar la carga horaria dedicada a materias que abordan Aspectos Bioéticos de las Cuestiones Médicas y Cuestiones Bioéticas de la Responsabilidad Jurídica e incorporar a la bibliografía de los programas distintas corrientes de la bioética, como la bioética crítica (neomarxista), la bioética personalista o la nueva escuela de la ley natural, a fin de alcanzar el objetivo propuesto para el perfil del graduado por la propia institución, consistente en desarrollar la aptitud crítica y atender al pluralismo.

Se informa que a partir del 2009 se han firmado convenios específicos (como el realizado con el Hospital Eva Perón de San Martín) para generar espacios de inserción de las investigaciones de los alumnos.

#### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión son adecuados.

#### **Cuerpo Académico**

El grado de adecuación de los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes y tutores es adecuado y el claustro está calificado para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. La experiencia, la capacidad y el desempeño del cuerpo académico en la dirección de tesis y en proyectos de investigación es adecuada.

#### **Infraestructura**

La adecuación y la suficiencia de las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares satisfacen los requerimientos de la Maestría.

#### **Biblioteca**

En respuesta al informe de evaluación se amplía el listado de material bibliográfico disponible en biblioteca y se plantea un programa de adquisición de nuevas obras. La cantidad de obras directamente vinculadas con la temática específica de la Maestría es aceptable. En la entrevista la Directora informó la posibilidad que tienen los alumnos de consultar bases de datos y bibliografía en soporte electrónico, lo que es suficiente para el desarrollo de la Maestría. El plan de mejoramiento bibliográfico podría enriquecerse con obras de otras inspiraciones ideológicas y de otras editoriales.

#### **Equipamiento informático**

El equipamiento informático y el acceso a redes de información son adecuados.

### **Evaluación final**

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada. En el recurso la institución informa que se han graduado 3 alumnos y adjunta 2 tesis completas. Respecto de la calidad de las tesis se observa que una de ellas responde adecuadamente con el perfil de la carrera mientras que la otra posee un escaso análisis ético y jurídico del fenómeno descrito.

### **Actividades de investigación y transferencia**

El desarrollo de actividades de transferencia es adecuado y participan alumnos y docentes de la carrera.

Se adjuntan 10 nuevas fichas de actividades de investigación, 6 de ellas vigentes al momento de la presentación del recurso, informan resultados, participación de alumnos y docentes de la carrera y financiamiento.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

La carrera evalúa y supervisa el desempeño de los docentes a través de reuniones periódicas con el Director, encuestas periódicas a los alumnos y autoevaluaciones de los docentes. Estos mecanismos son adecuados.

Los mecanismos de orientación de los alumnos son adecuados.

Se informa el desarrollo de un foro a través de la página de la Universidad, que permitirá la conformación de un espacio de participación de docentes, graduados y alumnos, con un encuentro anual presencial.

### **Tasa de graduación**

Desde el año 2003 hasta el 2009 la carrera tuvo 78 ingresantes y ningún graduado. En respuesta al informe de evaluación la institución menciona que se discontinuó el dictado durante los años 2005 y 2006 por falta de inscriptos y que a partir del año 2007 se reiniciaron las actividades, a partir de convenios con distintas instituciones extranjeras que permitieron un considerable aumento de la matrícula. En el recurso la institución informa que ha implementado tutorías, taller de tesis, reuniones virtuales de grupos de tesistas en temas afines y jornadas, orientadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios. Como resultado la carrera posee 3 graduados y 16 alumnos se encuentran en proceso de elaboración de las tesis. Si bien se observa una leve mejoría, la tasa de graduación es muy baja. Es necesario reforzar las medidas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.

## **Autoevaluación**

En la Autoevaluación la institución identifica la necesidad de fortalecer la investigación proponiéndose programas específicos de investigación con temáticas pertinentes a la Maestría y advierte la dificultad en la graduación.

En suma, considerando la Resolución N° 1156 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 1156 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Maestría en Bioética, de la Universidad del Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se refuercen las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se cuide la calidad de las tesis.

- Se incorpore a los programas el tratamiento de las distintas corrientes de la bioética.

- Se amplíe el acervo bibliográfico.

**ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad,**

la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 42 – CONEAU - 13